ANEXO N° 3
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INVERSIONES DON MIGUEL LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC 0417(0185-14)

En Santiago, a 18 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "la arrendataria", e **INVERSIONES DON MIGUEL LTDA.** RUT 76.187.060-2, representada por don **MIGUEL ÁNGEL DANIEL SAAVEDRA MOYA**, cédula de identidad Nº 6.694.356-9, ambos domiciliados en Cerro El Plomo N° 5680, oficina 301, Las Condes, Santiago, en adelante "**el arrendador**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las estipulaciones siguientes, las normas pertinentes del Código Civil y sus leyes complementarias:

PRIMERO: Con fecha 7 de Noviembre de 2012, las partes celebraron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Paseo Bulnes N° 120, oficinas N° 68 y 69, comuna y ciudad de Santiago, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Con fecha 18 de Junio de 2013, las partes realizan una primera modificación contractual, con la finalidad de prorrogar el contrato de arrendamiento hasta el día 28 de febrero de 2014.

Con fecha 12 de Febrero de 2014, las partes realizan una segunda modificación contractual, con la finalidad de prorrogar el contrato de arrendamiento hasta el día 28 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes acuerdan extender el plazo del contrato de arrendamiento hasta el día 29 de febrero de 2016.

TERCERO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CUARTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la arrendataria y uno en poder del arrendador.

MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA MOYA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES DON MIGUEL LTDA.
ARRENDADOR

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZACION AL REVERSO